

Folio 381. PRIMERA COPIA. TRANSFORMACION ACCIONES - AMPLIACION  
NUMERO DIRECTORES- REFORMA ESTATUTOS-INSCRIPCION AUTORIDADES:  
INSUMOS AGROQUÍMICOS S.A.- ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTISEIS.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de abril de dos mil seis, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el señor **Luis Santiago DELCASSE**, argentino, casado, con documento nacional de identidad N° 16.948.766, domiciliado en la calle Ayacucho N° 1452, piso 4°, departamento "A" de esta ciudad, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y DICE: Que concurriré a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta ciudad con la denominación de "**INSUMOS AGROQUIMICOS S.A.**", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, acreditando la existencia legal de la sociedad y el carácter invocado con la documentación que se mencionará al final de esta escritura. Y el compareciente, luego de asegurar que la sociedad que representa está vigente y que él continúa desempeñando el cargo invocado y acreditado, continúa diciendo: **PRIMERO**: Que de la documentación que se mencionará y de las registraciones contables de la sociedad llevadas de acuerdo a disposiciones legales y reglamentarias, el estado del capital societario es como sigue: CAPITAL ACTUAL: \$ 900.000, representado por 9.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de 100 pesos cada una, totalmente suscripto e

integrado. **SEGUNDO:** Que el día 16 de marzo de 2006 los accionistas de la sociedad que representa realizaron una asamblea extraordinaria unánime que dispuso: **1°)** Convertir la totalidad de las acciones representativas del capital social en acciones escriturales. **2°)** Convertir las 9.000 acciones en circulación de \$ 100 valor nominal cada una y 1 voto por acción en: a) 4.500.000 acciones Clase A de \$ 0,10 valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción y b) 4.500.000 acciones Clase B de \$ 0,10 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. **3°)** Encomendar al Directorio el canje de los títulos representativos a las actuales tenencias de los accionistas. **4°)** Encomendar al Directorio el registro del canje de los títulos en el Libro de Accionistas y Registro de Asistencias en la forma de cuentas escriturales. **5°)** Solicitar ante la Comisión Nacional de Valores la autorización para el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública y la admisión a la oferta pública de la totalidad del capital social. **6°)** Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la autorización para la cotización de las acciones de la Sociedad en la sección Pymes, conforme a la Resolución de su Consejo N° 2/02, asumiendo el compromiso de permanecer en el régimen de cotización durante un período mínimo de 5 años contados desde la fecha de admisión de las acciones. **7°)** Autorizar al Directorio para realizar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios para obtener: i) La autorización de la

Comisión Nacional de Valores para la oferta pública del Capital Social ii) La autorización de cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y iii) La autorización de la Comisión nacional de Valores para que el sistema de registro escritural de las acciones representativas del Capital Social sea llevado por la Caja de Valores S.A. **8°)** Aumentar el capital social de \$ 900.000, representado por 4.500.000 acciones ordinarias, escriturales, Clase A de \$ 0,10 valor nominal cada una y con derecho 5 votos por acción y 4.500.000 acciones ordinarias, escriturales Clase B de \$ 0,10 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, a través de la emisión de 2.000.000 nuevas acciones ordinarias escriturales, Clase B de \$ 0,10 cada una y con derecho a 1 voto por acción, con derecho a dividendos a partir de la fecha en la cual sean suscriptas, con prima de emisión que se ubicará entre \$ 0,80 y \$ 1,20 por acción según lo determine en definitiva el Directorio por delegación de esta Asamblea, las cuales serán ofrecidas en suscripción pública. Las mencionadas acciones deberán ser integradas en efectivo. Los accionistas renunciaron expresamente a su derecho de suscripción preferente y de acrecer. **9°)** Designar un nuevo director titular, ampliando su número a tres, nombrando para el cargo a la señora Mónica Alicia Zómbolo. **10°)** Designar al Contador Gustavo Curone como contador certificante de los Estados Contables de la Sociedad a ser presentados a la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de

Comercio de Buenos Aires y a cualquier otro organismo según corresponda, con motivo de la incorporación de la Sociedad al régimen de oferta pública. **11°)** Reformar los Artículos 5°, 6°, 7°, 9°, 11° y 16° del Estatuto Social, a fin de adecuarlo a la normativa para el régimen de oferta pública y cotización del capital accionario de la Sociedad y a las demás resoluciones aprobadas por la Asamblea. **12°)** Confeccionar un texto ordenado del estatuto a fin de contar con el mismo en un solo cuerpo.

**TERCERO:** Que a los fines que hubiere lugar, legitima el acto que realiza y solicita al Escribano autorizante que ELEVE A ESCRITURA PUBLICA: **a)** el Acta de Directorio N° 22 celebrada el 7 de marzo de 2006, de convocatoria a la Asamblea, obrante a fojas 41 del Libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado en el Registro Público de Comercio el 13 de noviembre de 2002 con el N° 69795-02; **b)** el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 7 celebrada el 16 de marzo de 2006 obrante de fojas 19 a 27 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado en el Registro Público de Comercio el 13 de noviembre de 2002 con el N° 69793-02; y **c)** la foja 8 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, rubricado en el Registro Público de Comercio el 13 de noviembre de 2002 con el N° 69798-02, las que tengo a la vista y que copiadas íntegramente dicen así: "**ACTA DE DIRECTORIO N° 22:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 07 días del mes de marzo de 2006, siendo las 9,30 horas, se reúne el Directorio de Insumos Agroquímicos

S.A. en la sede social de la calle Ayacucho 1452, con los miembros que firman al pie y la presencia del síndico titular, María Patricia Lambrechts. Toma la palabra el Sr. Presidente del Directorio, Sr. Luis Santiago Delcassé, diciendo que se debe convocar a una Asamblea que trate las reformas necesarias para poder facilitar la cotización de la empresa en la bolsa de comercio. Luego de un breve intercambio de opiniones se decide convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de marzo de 2006 a las 10,00 horas, en la sede social de la calle Santa Fe 1761 3 piso oficina 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal, para tratar el siguiente Orden del Día: **Punto 1 del Orden del Día:** Designación de accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea; **Punto 2 del Orden del Día:** Conversión y canje de Acciones; **Punto 3 del Orden del Día:** Reforma de los Artículos quinto, sexto, séptimo, noveno, undécimo y décimo sexto del Estatuto Social. Autorización al Directorio a realizar por sí o a través de terceros, los trámites necesarios para obtener la conformidad administrativa a la reforma estatutaria y su pertinente inscripción; **Punto 4 del Orden del Día:** Consideración del ingreso al régimen de oferta pública y cotización del capital accionario de la sociedad por un plazo mínimo de cinco años. Autorización al Directorio a realizar por sí o a través de los terceros que este designe, los trámites necesarios para obtener las autorizaciones pertinentes; **Punto 5 del Orden del Día:** "Aumento

del Capital Social mediante la emisión de hasta 2.000.000 acciones ordinarias, escriturales, Clase B, de 0,10 pesos cada una y con derecho a un voto por acción, con derecho a dividendos a partir de la fecha en la cual sean suscriptas, con prima de emisión. Renuncia de los actuales accionistas a su derecho de preferencia y de acrecer; **Punto 6 del Orden del Día:**

"Designación de un nuevo director, de acuerdo a lo aprobado en el Punto 3 del Orden del Día; **Punto 7 del Orden del Día;**

"Designación del contador certificante de los Estados contables de la Sociedad a ser presentados a la Comisión Nacional de Valores, la bolsa de Comercio de Buenos Aires y a cualquier otro organismo según corresponda. No habiendo más puntos para tratar se levantó la reunión siendo las 9:50 horas. LUIS S. DELCASSE. PATRICIA LAMBRECHTS. JOSE MREJEN. MARIANA AGUIRRE".

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 7:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Marzo de 2006 siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social de Santa Fe 1731, Piso 3° Oficina 10, en Asamblea General Extraordinaria Unánime, los Señores Accionistas de Insumos Agroquímicos S.A. según lo detallado en el folio N° 8 el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, contando con la presencia de la síndico titular, María Patricia Lambrechts. El señor Luis Santiago Delcassé preside el acto en su carácter de Presidente y declara formalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria Unánime convocada por el

Directorio tal como surge del Acta de Directorio N° 22 de fecha 07 de marzo de 2006, indicando que la misma reviste el carácter de unánime. Luego de constatar la asistencia de dos accionistas por sí que, conjuntamente, representan el 100% de las acciones en circulación y el 100% del capital social con derecho a voto, por lo que la presente Asamblea puede celebrarse válidamente en los términos del artículo 237, última parte, de la Ley N° 19.550, el señor Presidente, inmediatamente, invita a considerar el **Punto 1 del Orden del día**: "Designación de accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea": Toma la palabra el señor José Mrejen quien mociona para que los dos accionistas presentes firmen y aprueben conjuntamente el acta de la presente asamblea. Luego de una breve deliberación, por unanimidad, se RESUELVE autorizar a ambos accionistas presentes a suscribir y aprobar el acta de la presente Asamblea; Se trata a continuación el Punto 2 del Orden del Día: "Conversión y canje de Acciones": A fin de dar una nueva estructura de capital social a la sociedad, el Sr. Presidente manifiesta que resulta conveniente convertir las 9.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables en circulación, de valor nominal \$ 100 cada uno y con derecho a un voto por acción; en 4.500.000 acciones Clase A de 0,10 pesos cada una y con derecho a 5 votos por acción y 4.500.000 acciones Clase B de 0,10 pesos cada una y con derecho a 1 voto por acción. Se resuelve por unanimidad:

i) Convertir la totalidad de las acciones representativas del

capital social en acciones escriturales. ii) Convertir las 9.000 acciones en circulación de 100 pesos de valor nominal cada una y un voto por acción en: a) 4.500.000 acciones Clase A de 0,10 pesos de valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción y b) 4.500.000 acciones Clase B de 0,10 pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

iii) Encomendar al Directorio el canje de los títulos representativos a las actuales tenencias de los accionistas iv) Encomendar al Directorio el registro del canje de los títulos en el Libro de Accionistas y Registro de Asistencias en la forma de cuentas escriturales. Se trata a continuación el **Punto 3 del Orden del Día**: "Reforma de los Artículos quinto, sexto, séptimo, noveno, undécimo y décimo sexto del Estatuto Social. Autorización al Directorio a realizar por sí o a través de terceros, los trámites necesarios para obtener la conformidad administrativa a la reforma estatutaria y su pertinente inscripción.": Por unanimidad se aprueba la reforma de las Artículos quinto, sexto, séptimo, noveno, undécimo y décimo sexto del Estatuto Social, a fin de adecuarlo a la normativa para el régimen de oferta pública y cotización del capital accionario de la Sociedad, reflejar lo resuelto en el punto 1 del Orden del Día y realizar otras modificaciones en el capital accionario. Los Artículos quinto, sexto, séptimo, noveno, undécimo y décimo sexto quedan redactados de la de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO**: Artículo Quinto: el Capital



Social es de 900.000 pesos, representado por 4.500.000 acciones ordinarias escriturales Clase A de 0,10 pesos de valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción y 4.500.000 acciones ordinarias escriturales Clase B de 0,10 pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19550 y sus modificatorias, no rigiendo tal límite si la Sociedad es autorizada a hacer oferta pública de sus acciones. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones pueden ser nominativas, no endosables o escriturales, en caso de que la sociedad sea admitida bajo el régimen de oferta pública, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. **ARTICULO SÉPTIMO:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 21 de la Ley 19550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de que se adopte el régimen escritural de las acciones, las mismas deberán inscribirse en cuentas llevadas a nombre de los titulares de un banco, caja de valores, la sociedad u otra institución autorizada que aquélla designe. El Registro se llevará con las formalidades indicadas en el Artículo 213 de Ley 19550 en lo pertinente y de acuerdo con lo previsto por la

normativa aplicable. La calidad de accionista se presumirá por las constancias de las cuentas abiertas en el registro de acciones escriturales. Quien lleve el registro debe otorgar al accionista comprobante de la apertura de cuenta y de todo movimiento que inscriba en ella. Todo accionista tiene además derecho a que se le entregue en todo tiempo, constancia de saldo de cuenta, a su costa. Las constancias de las cuentas de acciones escriturales que emita quien lleve el registro contendrán las constancias exigidas por las disposiciones legales vigentes. Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisorios contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

**ARTICULO NOVENO:** La sociedad será administrada por el Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros titulares, cuyo número será establecido por la Asamblea que los elija, la cual podrá también elegir igual o menor número de suplentes, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección. El término del mandato de los Directores titulares y suplentes será de un ejercicio y durarán eventualmente hasta la asamblea que los reemplace o los reelija, en las condiciones de este artículo. Los Directores podrán ser reelectos. **ARTICULO**

**UNDECIMO:** En garantía de las funciones de los Directores, se establece como garantía, conforme lo dispuesto por la Resolución

IGJ 20/2004, la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) por cada uno de ellos. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** El ejercicio cierra el 31 de marzo de cada año. A su cierre se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico. c) A dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro de un año de su sanción. A continuación se transcribe el texto ordenado del estatuto a fin de contar con el mismo en un solo cuerpo: **TEXTO ORDENADO de los ESTATUTOS SOCIALES de "INSUMOS AGROQUIMICOS S.A." CAPITULO I -DENOMINACION - DOMICILIO - PLAZO Y OBJETO - ARTICULO PRIMERO:** La Sociedad se denomina **INSUMOS AGROQUIMICOS S.A.** Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro y fuera del país. **ARTICULO SEGUNDO:** Su duración es de 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea

extraordinaria de accionistas. **ARTICULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: **AGROPECUARIAS:** Realizar explotaciones agrícolas, ganaderas, y forestales, compraventa de hacienda, cereales y oleaginosos, acopio, depósito y consignación de los mismos. **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de hacienda, cereales, oleaginosos, mercaderías y materias primas provenientes de las actividades agropecuarias. Importación, exportación, formulación y venta de productos agroquímicos. **TRANSPORTE:** Realizar transporte de cargas y servicios de logística. **SERVICIOS:** Realizar servicios de consultoría y asesoramiento en todo lo relacionado con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados con el objeto agropecuario, los que serán prestados, cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. **ARTICULO CUARTO:** Para la realización del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **CAPITULO II - CAPITAL, ACCIONES.** **ARTICULO QUINTO:** El Capital Social es de 900.000 pesos, representado por 4.500.000 acciones ordinarias escriturales

Clase A de 0,10 pesos de valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción y 4.500.000 acciones ordinarias escriturales Clase B de 0,10 pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19550 y sus modificatorias, no rigiendo tal límite si la Sociedad es autorizada a hacer oferta pública de sus acciones. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones pueden ser nominativas, no endosables o escriturales, en caso de que la sociedad sea admitida bajo el régimen de oferta pública, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. **ARTICULO SÉPTIMO:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 21 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de que se adopte el régimen escritural de las acciones, las mismas deberán inscribirse en cuentas llevadas a nombre de los titulares de un banco, caja de valores, la sociedad u otra institución autorizada que aquélla designe. El Registro se llevará con las formalidades indicadas en el Artículo 213 de Ley 19550 en lo pertinente y de acuerdo con lo previsto por la normativa aplicable. La calidad de accionista se presumirá por las

constancias de las cuentas abiertas en el registro de acciones escriturales. Quien lleve el registro debe otorgar al accionista comprobante de la apertura de cuenta y de todo movimiento que inscriba en ella. Todo accionista tiene además derecho a que se le entregue en todo tiempo, constancia de saldo de cuenta, a su costa. Las constancias de las cuentas de acciones escriturales que emita quien lleve el registro contendrán las constancias exigidas por las disposiciones legales vigentes. Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisorios contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. **CAPITULO III - DEBENTURES. ARTICULO OCTAVO:** La Asamblea Extraordinaria está facultada para autorizar la emisión de debentures u obligaciones negociables, en moneda nacional o extranjera. **CAPITULO IV - ADMINISTRACIÓN. ARTICULO NOVENO:** La sociedad será administrada por el Directorio, compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros titulares, cuyo número será establecido por la Asamblea que los elija, la cual podrá también elegir igual o menor número de suplentes, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección. El término del mandato de los Directores titulares y suplentes será de un ejercicio y durarán eventualmente hasta la asamblea que los reemplace o los reelija, en las condiciones de este artículo. Los Directores podrán ser reelectos. **ARTICULO DECIMO:** El

Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resolverá por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La Asamblea determinará la remuneración del Directorio. **ARTICULO UNDECIMO:** En garantía de las funciones de los Directores, se establece como garantía, conforme lo dispuesto por la Resolución IGJ 20/2004, la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) por cada uno de ellos. **ARTICULO DUODECIMO:** El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. La facultad de absolver posiciones en juicio corresponderá específicamente a la persona que designe el Directorio. **CAPITULO V - FISCALIZACION. ARTICULO DECIMO TERCERO:** La fiscalización de

la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea por el término de un ejercicio. La Asamblea deberá elegir un suplente por el mismo término. **CAPITULO VI - DE LAS ASAMBLEAS - ARTICULO DECIMO CUARTO:** Las Asambleas serán citadas en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19550. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la indicada ley, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se traten. La Asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, o en su defecto por la persona que designe la asamblea. **CAPITULO VII - UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA. ARTICULO DECIMO SEXTO:** El ejercicio cierra el 31 de marzo de cada año. A su cierre se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Sindico. c) A dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en



proporción a las respectivas integraciones dentro de un año de su sanción.      **CAPITULO VIII - LIQUIDACION. ARTICULO DECIMO**

**SEPTIMO:** Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo vigilancia de los Síndicos o de la Comisión Fiscalizadora, en su caso. Cancelado el pasivo, reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. El Presidente pone a consideración el **Punto 4 del Orden del día:** "Consideración del ingreso al régimen de oferta pública y cotización del capital accionario de la sociedad por un período de 5 años. Autorización al Directorio a realizar por sí o a través de los terceros que este designe, los trámites necesarios para obtener las autorizaciones pertinentes": El Presidente propone que a fin de continuar con el crecimiento sostenido que ha tenido la Sociedad hasta la fecha, se solicite el ingreso al régimen de oferta pública de acciones de la Sociedad, según lo que resuelva en el Punto 5 del Orden del Día propuesto. Luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad se resuelve: i) Solicitar ante la Comisión Nacional de Valores la autorización para el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública y para que sea admitida a la oferta pública la totalidad del capital Social y ii) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la autorización para la

cotización de las acciones de la Sociedad, en la sección Pymes, tal lo establecido en la Resolución del Consejo No. 2/02 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Asumiendo el compromiso de permanecer en el régimen de cotización durante un período mínimo de 5 años contados desde la fecha de admisión de las acciones. Asimismo se resuelve autorizar al Directorio para realizar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios para obtener: i) La autorización de la Comisión Nacional de Valores para la oferta pública del Capital Social ii) La autorización de cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y iii) La autorización de la Comisión nacional de Valores para que el sistema de registro escritural de las acciones representativas del Capital Social sea llevado por la Caja de Valores S.A. El directorio queda facultado para realizar por sí o por quien este designe, a realizar todas las gestiones, trámites y diligencias que se requieran a los fines mencionados, ante la Comisión Nacional de Valores, la Caja de Valores S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o cualquier otro organismo de contralor que resulte aplicable. Se trata a continuación el **Punto 5 del Orden del Día**: "Aumento del Capital Social mediante la emisión de hasta 2.000.000 acciones ordinarias, escriturales, Clase B, de 0,10 pesos cada una y con derecho a un voto por acción, con derecho a dividendos a partir de la fecha en la cual se han suscriptas, con prima emisión. Renuncia de los actuales

accionista a su derecho de preferencia y de acrecer": El Presidente manifiesta que de acuerdo a lo aprobado en el punto 4 del Orden del Día, la sociedad ha aprobado el ingreso al régimen de oferta pública y cotización de su capital social y por lo tanto propone aumentar el capital social actualmente en circulación que está representado por 4.500.000 acciones ordinarias, escriturales, Clase A de 0,10 pesos de valor nominal cada una y con derecho cinco votos por acción y 4.500.000 acciones ordinarias, escriturales Clase B de 0,10 pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción a través de la emisión de 2.000.000 nuevas acciones ordinarias escriturales, Clase B de 0,10 pesos cada una y con derecho a un voto por acción, con derecho a dividendos a partir de la fecha en la cual sean suscriptas, con prima de emisión que se ubicará entre \$ 0,80 y \$ 1,20 por acción según lo determine en definitiva el Directorio por delegación de esta Asamblea, las cuales serán ofrecidas en suscripción pública. Las mencionadas acciones deberán ser integradas en efectivo. Por unanimidad se aprueba lo propuesto por el Sr. Presidente. Asimismo, por unanimidad los accionistas renuncian expresamente a su derecho de suscripción preferente y de acrecer. **Punto 6 del Orden del día:** "Designación de un nuevo director de acuerdo a lo aprobado en el Punto 3 del Orden del Día: Se resuelve por unanimidad designar como Directora a Mónica A. Zómbolo. **Punto 7 del Orden del día:** "Designación del contador certificante de

los Estados Contables de la Sociedad a ser presentados a la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a cualquier otro organismo según corresponda: Con motivo de la incorporación de la Sociedad al régimen de oferta pública aprobado por esta asamblea corresponde de aquí en más, la designación del contador certificante de los estados contables incluyendo el correspondiente al ejercicio actualmente en curso a cerrarse el 31 de marzo de 2006 como así también fijar su remuneración. El asunto es sometido a un breve intercambio de opiniones, luego del cual se resuelve por unanimidad designar al Contador Gustavo Curone y fijar los honorarios en oportunidad de celebrarse la asamblea que considere la documentación del ejercicio. LUIS S. DELCASSE. JOSE MREJEN. MONICA A. ZOMBOLO. M.LAMBRECHTS. M.AGUIRRE".

**"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 7 DEL 16 DE MARZO DE 2006.**

8. NUMERO DE ORDEN. Fecha. Año 2006. Día. Mes. ACCIONISTA Nombre y Apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. REPRESENTANTE. Nombre y Apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. NÚMERO DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS. CAPITAL \$. CANTIDAD DE VOTOS. FIRMAS. 01.16.03. LUIS SANTIAGO DELCASSE. DNI 16.948.766. Ayacucho 1452 P. 4° Dpto. "A" Cap.Fed. POR SI. 4.500.- 450.000.- 4.500.- LUIS S. DELCASSE. 02.16.03. JOSE MREJEN DNI 14.445.215. Cerrito 2934 Rosario Sta Fe. POR SI. 4.500.- 450.000.- 4.500.- JOSE MREJEN". **ES COPIA FIEL,** doy fe.

**CUARTO: INSCRIPCIÓN ADMINISTRADORES:** Que el Directorio de la Sociedad conforme la última elección de autoridades, realizada por la Asamblea General Ordinaria N° 6 del 22 de julio de 2006, quedó constituido así: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Luis Santiago DELCASSÉ; DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE: José MREJEN; y DIRECTOR SUPLENTE: Mónica Alicia ZOMBOLO. Dichos nombramientos se inscribieron debidamente en el Registro Público de Comercio el 11 de abril de 2006 con el N° 5535, L° 31 de Sociedades por Acciones. Que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea del 16 de marzo de 2006, antes transcrita, se amplió a tres el número mínimo de miembros del Directorio y se designó en consecuencia un nuevo director titular, habiendo recaído la designación en la señora Mónica Alicia Zómbolo, hasta entonces directora suplente, no habiéndose efectuado designación de miembros suplentes, habida cuenta de su no obligatoriedad, por lo todo lo cual el Directorio de la sociedad quedó ahora así constituido: **DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Luis Santiago DELCASSÉ; DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE: José MREJEN; y DIRECTORA TITULAR: Mónica Alicia ZOMBOLO.** Solicita el compareciente que el Registro Público de Comercio tome razón del cambio operado. **QUINTO:** **PODER ESPECIAL.** Que confiere PODER ESPECIAL a favor del señor **Tomás BRACCO**, con documento nacional de identidad N° 31.108.507, y de la señorita **Laura Edith CORA**, con documento nacional de identidad N° 24.657.782, para que actuando uno

cualquiera de ellos en forma indistinta, tramite ante la Inspección General de Justicia la aprobación administrativa de las reformas dispuestas y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para aceptar y/o proponer enmiendas a la Asambleas y a la presente escritura, y al efecto suscribir las escrituras públicas modificatorias, ampliatorias, complementarias y/o aclaratorias que fueren necesarias; presentar y/o retirar toda clase de documentación relacionada con dicha tramitación y realizar todo acto, gestión o diligencia que fuere menester para el mejor cumplimiento de su cometido. **EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD Y PERSONERIA DEL COMPARECIENTE:** a) Acta Constitutiva y Estatutos Sociales instrumentados por escritura del 20 de septiembre de 2002, pasada al folio 677 de este Registro, a la que me remito, inscrita en el Registro Público de Comercio el 27 de septiembre de 2002 con el N° 11052, L° 18 de S.A.; b) Aumento de Capital Social, designación de sindicatura y reforma de los artículos 4° y 13° de los Estatutos Sociales instrumentados por escritura N° del 261 de 6 de octubre de 2004, pasada al folio 692 de este Registro, a la que me remito, inscrita en el Registro Público de Comercio el 10 de enero de 2005 con el N° 486, L° 27 de Sociedades por Acciones; c) Aumento de Capital Social a la suma de \$ 900.000, sin reforma de estatutos, instrumentado por escritura N° 66 del de 27 de marzo de 2006, pasada al folio 204 de este Registro, a la que me remito,

inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de abril de 2006 con el N° 5535, L° 31 de Sociedades por Acciones; **d)** Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 del 22 de julio de 2005 que fijó en dos el número de directores titulares y en uno el de suplentes y designó a los mismos, entre los primeros al compareciente; y **e)** Acta de Directorio N° 18 del 22 de julio de 2005 de distribución de cargos en el organismo y designación del compareciente como Presidente. Copia autenticada de las actas relacionadas en los apartados d) y e) se agregaron al folio 204 de este Registro, protocolo corriente. De la documentación relacionada surge que la sociedad se denomina como se ha indicado, tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, un plazo de duración de 99 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro de Comercio; su capital social es de \$ 900.000; la dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de tres a diez directores titulares con mandato por un año; la representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio.

**LEIDA y aprobada firma el compareciente de conformidad, ante mi, doy fe. Luis Santiago DELCASSE. Hay un sello. Ante mi: A. PARERA. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 381 del Registro número 1744 a mi cargo, doy fe. PARA LA SOCIEDAD expido la presente PRIMERA COPIA en doce fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del N006175981 a la presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el**

21 de abril de 2006.-